



DECRETO N° **2135**

NEUQUÉN, 19 DIC 2001

VISTO:

El Registro N° 0917/01 de la Dirección de Despacho, originado en la Nota N° 635/01 producida por la ex Dirección General de Deportes, Turismo y Recreación, mediante la cual eleva listado de las personas que cumplirán funciones como guardavidas durante el Operativo Seguridad Balnearia 2001-2002; y

CONSIDERANDO:

Que por Pase N° 1453/01 -SAS- el señor Subsecretario de Acción Social otorga el V° B° a lo requerido, remitiendo la documentación a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral para la prosecución del trámite respectivo;

Que la Dirección Municipal precitada (Informe N° 798/01) solicita la confección de la norma legal mediante la cual se aprueben los Contratos -distintas modalidades- suscriptos entre este Municipio y los señores que nomina, percibiendo una retribución mensual de \$ 1.000.-, con efectividad al 01-12-01, venciendo y cesando su relación contractual automáticamente el 17-03-02, para cumplir funciones de guardavidas en el ámbito de la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo y la Recreación -Subsecretaría de Acción Social - Secretaría de Gobierno, Acción Social y Cultura- Código de Imputación N° 050F060204;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR los Contratos de distintas modalidades suscriptos ----- entre este Municipio y las personas que se detallan a continuación, para cumplir **funciones de guardavidas**, con efectividad al 01-12-01, venciendo y cesando su relación contractual automáticamente el 17-03-02, percibiendo una retribución mensual de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)**, dependiendo de la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo y la Recreación -Subsecretaría de Acción Social -Secretaría de Gobierno, Acción Social y Cultura- Código de

///...2°

2º...///

Imputación N° 050F06024.-

CONTRATOS A PLAZO FIJO:

L.P.N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
42468/9	ARIAS JOSÉ EDUARDO	27.107.179
42805/9	ARROYO MARCELO HUGO	24.157.703
42470/9	BAGGIO FRANCISCO MARTÍN	22.505.989
42806/9	BARROS MARCO ANTONIO	26.543.555
42807/9	BELARDINELLI MARÍA VALERIA	28.159.464
42808/9	BRAT MARTÍN	29.371.398
41609/9	BRIZUELA PABLO ANTONIO	24.219.983
42466/9	BROGGI JORGE MARTÍN	28.750.571
41608/9	CALDENTEY ANDRÉS	23.629.600
42086/9	CARGNEL PABLO	27.213.631
42465/9	CARIDDI ANTONIO ALBERTO	20.785.764
41553/9	CASAL HÉCTOR EDGARDO	21.581.420
41961/9	ELISSETCHE PAULO CESAR	24.157.876
42273/9	FIGLIUOLO ORLANDO JORGE	22.579.114
42260/9	FLORES COLQUE WALTER	18.806.443
42471/9	GIMENEZ CLAUDIO DANIEL	24.413.211
41958/9	GONZALEZ OSCAR ALBERTO	26.541.184
42008/9	GORRIA LEONARDO GUILLERMO	13.957.958
41962/9	HUILIPAN CARLOS	24.877.149
41554/9	LÓPEZ CARLOS ALBERTO	21.952.638
42462/9	MAIDA GUILLERMO RUBÉN	26.525.519
42084/9	MENDEZ PABLO JOSÉ	27.323.212
41570/9	MORALES RODOLFO DANIEL	14.780.171
41810/9	MOYANO JORGE DANIEL	23.097.734
42467/9	NORIEGA Y CABAZZA MARTÍN GERARDO	92.430.089
42085/9	ÑANCUPAN BENEDICTO ARIEL	24.659.521
41804/9	PACHECO JORGE IRINEO	24.877.116
41585/9	PASSALACQUA DARIO ALBERTO	18.436.027
41572/9	PÉREZ GOROSITO FERNANDO	22.564.996
42810/9	PONCE NÉSTOR OMAR	20.120.975
41559/9	ROMERO JOSÉ LUIS	22.473.476
42472/9	TEJEDA JAVIER NICOLÁS	22.920.749
41313/9	TOBARES JORGE EUGENIO	23.386.403
42809/9	VILLEGAS RASP ALFREDO RAFAEL	28.180.606


CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS BAJO MODALIDAD C.U.I.T.

- Sus honorarios serán abonados previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio:

L.P. N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	C.U.I.T. N°
41569/9	BAEZ CARLOS ALEJANDRO	23.001.753	20-23001753-1
41581/9	TARIFENO ARIEL HERNÁN	17.188.277	20-17188277-0

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral de lo dispuesto precedentemente.

///...3º



3º...///
a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la
----- Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de
Gobierno, Acción Social y Cultura, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-

EAA-



FDO) QUIROGA
MASSEI
FARIZANO